

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
DIRECCIÓN DE INGRESO Y UBICACIÓN LABORAL.
DEPARTAMENTO DE UNIVERSALIZACIÓN.**

La Habana, 12 de julio de 2010.

Indicaciones complementarias sobre el registro de los certificados de graduados del Curso de Habilitación de trabajadores sociales 2009 - 10.

Considerando que en el pasado curso escolar fueron cerradas las Escuelas Formadoras de Trabajadores Sociales regionales y que en las indicaciones emitidas en junio de 2009 por la Dirección de Universalización, para el presente curso 2009-10, no se precisa el procedimiento sobre el registro de los certificados de graduados del Curso de Habilitación de trabajadores sociales a emitir.

Para subsanar esta omisión es oportuno establecer las siguientes,

Indicaciones complementarias:

1. Los libros de registro de certificados de graduados de los Cursos de Habilitación de trabajadores sociales que se mantuvieron bajo la custodia de las Secretarías Docentes de las Escuelas Formadoras de Trabajadores Sociales regionales, mantienen su vigencia y pasan a la custodia de las Secretarías Generales de las sedes centrales correspondientes, las cuales son: Universidad de Oriente, Universidad de Holguín, Universidad Central de Las Villas y Universidad de la Habana. Los directores provinciales de las EFTS de estas provincias, entregarán a los secretarios generales de estas sedes centrales los libros de registro de certificados de graduados antes mencionados, mediante acta escrita.
2. En lo adelante, los Secretarios Generales de estos centros emitirán las certificaciones correspondientes que acrediten la condición de graduados a los trabajadores sociales registrados en dichos libros, que así lo soliciten.
3. Para garantizar la legalidad y registro de los certificados de graduados que se expidan a los egresados del 11no Curso de Habilitación (actual curso 2009-10), la Secretaría General de cada CES, en cada provincia, habilitara un nuevo libro de registro donde deberán ser asentados los certificados de graduados emitidos.
4. El Director provincial de la EFTS tramitará la emisión de los certificados de graduados del Curso de Habilitación de trabajadores sociales y su registro, en coordinación con la Secretaría General y la Vicerrectoría de Universalización o Dirección del CES, de conformidad con el punto anterior.

5. El formato del certificado de graduado del Curso de Habilitación de trabajadores sociales es el orientado por el Departamento de Universalización del MES.
6. Esta indicación se aplicará igualmente a los cursos de habilitación de trabajadores sociales que pudieran desarrollarse en el futuro.

Lic. René Sánchez Díaz
Director DIUL

Dr. Dimas Néstor Hernández Gutiérrez
Jefe Departamento Universalización